

CORDIAL SALUDO ,ALLEGO CONTESTACION

Jesus Antonio Rojas Basto <jarb164@hotmail.com>

Jue 23/06/2022 11:10 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Enyer Torres Gonzalez <torresenyer@hotmail.com>

DOCTORA

HOLGA CECILIA 2021-0044300 INFANTE LUGO

JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E. _____ S. _____ D,

REF. PROCESO DE declaración de UNION MARITAL

Demandante . NANNCY ROMERO RAMIREZ

DEMANDANDOS . MENOR Laura Natalia acosta Romero y heroderos s
indeterminados de ALBERTO RIOS CHACON

RAD.

JESUS ANTONIO ROJAS BASTO, Abogado titulado portador de la T.P. NO 10.981 Del Consejo Superior de la Judicatura, al haber sido informado que fui nombrado como Curador Ad litem de la srta Laura Natalia Acosta Romero con el registro UNIP 1.112.509.771 en el proceso de la referencia, manifiesto;

- a. En el auto admisorio de la demanda en el que se me designa, se ha incurrido en error en mi segundo apellido , ya que mi nombre es **JESUS ANTONIO ROJAS BASTO** y no **HERNANDEZ**, , pero por el correo se que se trata de mi persona, respetuosamente manifiesto que acepto la designación y procedo a dar contestación a demanda en los siguientes términos.

EN RELACION A LAS PRETENSIONES

De resultar probado los hechos y establezcan los elementos jurisprudenciales de la UNION MARITAL DE HECHO que se alegan como fundamento no me opongo a las declaraciones solicitadas.

En CUANTO A LOS HECHOS de la demanda los contesto así:

Al 1-. No me CONSTA

Al 2-. Según el registro civil , es cierto-

Al 3- ES CIERTO según registro de matrimonio,

AL 4-. Mes Cierto

AL 5-. Es cierto según escritura de divorcio que se acompañó a la demanda.

AL-6 NO ME CONSTA Y DEBE SER PROBADO.

AL 7-.Es cierto y así se pacto en el divorcio

Al 8-. Según el acta de Divorcio la menor si dependía de su padre.

AL 9-. Es cierto y está bajo el cuidado de la madre porque así se pactó en el acto del divorcio.

AL 10 -. NO me consta que se pruebe

Al 11-. Es cierto según acta de defunción

Al ,12-.No me consta.

Al 13 -. No me consta

Al 14-. No me consta

Al 15-. No me consta

Al 16-.NO me consta

Al 17 -. No me consta

Al 18-. Al parecer era un derecho de la demandante como esposa del causante derecho que al parecer gozo hasta la fecha del divorcio,

Al 19-. Es cierto lo de los registros pero no me consta que sea la vivencia como esposos posterior al divorcio.

Al 20-. Es cierto que aporta las declaración extrajudicial

EXCEPCIONES DE MERITO

Por no haber conocido a Honorio ACOSTA CARDENAS , ni a NANCY ROMERO RAMIREZ, me es imposible proponer excepciones de merito .

PRUEBAS.

Solicito a la Señora Juez tener como tales:

- a- Las allegadas como anexos de la demanda-
- b- Se cite y se haga comparecer a demandante la señora NANCY ROMERO RAMIREZ , mayor de edad y domiciliada en esta ciudad a efecto que absuelva el interrogatorio de parte que formulare en la respectiva audiencia.
- c- C-. Se cite y se haga comparecer a la SRA LAURA NATALIA ACOSTA ROMERO, menor adulta a efecto de que la Señora Juez se digne interrogarla sobre las circunstancias relacionadas con la convivencia de su señora madre LAURA NATALIA ACOSTA y su padre Honorio ACOSTA CARDENAS desde el año 2015 al 2021 y demás circunstancias que considere el despacho, reservándome el derecho de interrogarla,

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones en mi residencia ubicada en la ciudad de Villavicencio en la Carrera 42 NO47-01 casa 2 Barrio Altos del Panorama 1 correo jarb164@hotmail.com tele. 3102224830

MI representada SRTA LAURA NATALIA RAMIREZ , y su señora madre NANCY ROMERO RAMIREZ , lo mismo que su apoderado en las direcciones indicadas en la demanda.

De la señora JUEZ

Respetuosamente

JESUS ANTONIO ROJAS BASTO

T.P.NO 10.981 C.S. JUDICATURA

